



**Resolución Directoral N° 441 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 02 JUL 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 1805-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 01 de julio de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, presentada por la empresa Contratista V&V Contratistas Generales S.R.L., a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal Victoria Sub Sector de Riego Paramonga, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, región Lima";

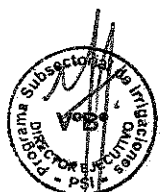
**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 27 de noviembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2013-MINAGRI-PSI/JICA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista V&V Contratistas Generales S.R.L., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Victoria Sub Sector de Riego Paramonga, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, región Lima", por la suma de S/ 6' 347,770.52, incluido el Impuesto General a las Ventas y un plazo de ejecución de 180 días calendario, a partir del día siguiente de la fecha de entrega del terreno;

Que, con la Carta N° 040-2014-VV-GG, recibida el 26 de junio de 2014 por el Supervisor de la Obra a cargo del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N° 001-2007-AG-PSI-JBIC, la referida empresa Contratista presenta la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por 16 días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista", causal que refiere, modifica el calendario de avance de obra vigente; asimismo, adjunta el "Informe de Obra N° 03", a través del cual expone los fundamentos de hecho y de derecho que amparan su pedido, así como copias del Cuaderno de Obra respectiva; asimismo, indica que su pedido sigue el procedimiento N° 6 de la Directiva N° 001-2009-AG-PSI-DIR: Ejecución de las Obras del Componente A;

Que, a través de la Carta SZ-TAH-3921/14, de fecha 30 de junio de 2014, el referido Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, remite el Informe Especial de Obra N° 05, el cual contiene el pronunciamiento de la Supervisión respecto a la Ampliación de Plazo N° 03 solicitada por el Contratista de la Obra;

Que, el Consorcio Supervisor manifiesta en el acotado Informe Especial de Obra N° 05, luego del análisis y evaluación realizada, que la solicitud, sustentación y cuantificación de la prórroga solicitada por el Contratista la realiza dentro de los plazos



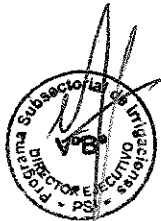
legales establecidos y antes del cumplimiento del plazo contractual, tal como está establecido en la Directiva para la Ejecución de Obras Componente A del PSI; que de la revisión a los documentos mínimos que debe contener el expediente que sustenta la referida ampliación de plazo y que están establecidos en la citada Directiva para la Ejecución de Obras Componente A del PSI, se advierte que el Contratista ha cumplido con presentar todos; que el Contratista ha demostrado que la causal invocada "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista", referida al impedimento del Contratista para realizar los trabajos en el tramo del canal de sección rectangular del canal Victoria entre el Km 6+400 y el Km 6+750, en forma oportuna, ha producido la modificación del calendario de avance vigente, necesitando para ejecutar dicho tramo un total de 21 días calendario, de los cuales solo cuatro (04), están fuera del plazo contractual; por lo que en base al análisis realizado, el Consorcio Supervisor recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 03, por 04 días calendario;

Que, por el Informe N° 040-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/FLM, de fecha 01 de julio de 2014, el Administrador de Contratos de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha procedido a analizar los documentos que sustentan la referida ampliación de plazo, indicando que Contratista invoca como causal el no contar con la posesión de sitio o terreno debido a la falta de entrega oportuna de las autorizaciones para la apertura de los caminos de acceso proyectados para el tramo ubicado entre la progresiva km 6+400 al km 6+750, los cuales refiere, son indispensables para poder cumplir con las metas y rendimientos establecidos en la propuesta técnica ofertada y de acuerdo al Calendario Valorizado Contractual Vigente; que asimismo, el Contratista indica que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, se sustenta en el hecho que con fecha 18 de Junio del 2014, se recibe la autorización de apertura de camino de acceso para el tramo 6+400 al 6+750, sin el cual resulta imposible abrir otro frente de trabajo y continuar con la ejecución de las partidas contractuales programadas conforme a las secuenciales del cronograma de ejecución aprobado por el Contratante; que adicionalmente indica, que al no cumplir con entregar las autorizaciones para la apertura de los caminos de acceso para el ingreso de maquinaria, equipos y materiales la ejecución de la obra se ha venido retrasando, afectando partidas que forman parte de la ruta crítica;

Que, el Administrador de Contratos, luego de evaluar las causales que invoca el Contratista como sustento de su pedido concluye, que considerando los plazos de ejecución de cada una de las partidas involucradas y siguiendo la secuencia lógica del proceso constructivo, la Supervisión elaboró el Diagrama Gantt en el que se aprecia que la ejecución del mencionado tramo de canal de sección rectangular del km 6+400 al km 6+750, requiere de un plazo mínimo de veintiún (21) días calendarios para su ejecución a partir del 18 de junio de 2014, siendo la fecha de culminación prevista de la obra para el día 08 de julio de 2014, correspondiéndole en consecuencia al Contratista una Ampliación de Plazo de 4 (cuatro) días calendario; por los motivos expuestos, el Administrador de Contratos recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 03 por 04 días calendario;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Informe Especial de Obra N° 05 remitido por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, y concordante con los informes del Administrador de Contratos y de la Oficina de Supervisión, solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe la Ampliación de Plazo N° 03 por 04 días calendario presentada por la empresa Contratista;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0149-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 03 presentada por la empresa Contratista, se advierte que reúne los requisitos técnicos para su aprobación, al demostrarse que la causal invocada "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista", modifican el Calendario de Avance de Obra vigente, requisito indispensable para proceder a su





## Resolución Directoral N° 441 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

aprobación, conforme lo previsto en el numeral 3 de la disposición 6 de la Directiva N° 001-2009-AG-PSI-DIR: Ejecución de las Obras del Componente A, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI, concordante con lo estipulado en la Clausulas 34.1 y 34.2 de la Información Contractual del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2013-MINAGRI-PSI/JICA; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 03, no son congruentes con la afectación real al cronograma valorizado de avance mensual de Obra, al haberse contabilizado 04 días de afectación real, como así concluyen las áreas técnicas en los informes precedentes; por lo que de acuerdo con las conclusiones arribadas, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 03, otorgando 04 días calendario;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N° 001-2009-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar** parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 presentada por la empresa Contratista V&V Contratistas Generales S.R.L., a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Victoria Sub Sector de Riego Paramonga, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, región Lima", otorgando 04 (cuatro) días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista V&V Contratistas Generales S.R.L, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE  
DIRECTOR EJECUTIVO

